



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
joicctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel: 0918254123

38.

Funza, Cundinamarca. **25 OCT 2019**

**EJECUTIVO SINGULAR
2017-01130**

Visto a folio 35 del expediente obra memorial radicado por la parte actora, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual el despacho considera ajustado de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Las medidas cautelares decretadas y practicadas póngase a disposición de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES teniendo en cuenta que existe una obligación pendiente de pago conforme fue informado a folio 94 del cuaderno de medidas cautelares. Déjense las constancias y anotaciones de rigor; por Secretaria, de existir embargo de remanentes, comuníquese a los despachos correspondientes que las medidas decretadas y practicadas en el curso de lo actuado fueron puestas a disposición de la DIAN.

TERCERO.- DESGLÓSESE el título base de recaudo y hágase entrega a la demandada.

CUARTO.- Sin costas.

QUINTO.- Previas las anotaciones del caso, **ARCHIVASE** el expediente de manera definitiva.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTO CMR

Juzgado Civil del Circuito de Funza -
Cundinamarca

Hoy _____ se
notifica la presente providencia por
anotación en estado según lo previsto en
el art. 295 del C.G.P.

Néstor Fabio Torres Beltrán